

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 21 de marzo de 1955, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reforma del Pabellón número 3 alto, en el Hospital de San Juan de Dios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 149.768,45 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 228 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 27 de octubre, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 3.744,21 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior a la subasta, durante las horas

de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—
El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—28.083)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de M.ª de la Soledad Hernández Jiménez (315-6-9.199), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de diciembre de 1947, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de septiembre de 1955.—
El Director, Fernando Mellado.

(X.—175)

Jefatura de Transmisiones del Ejército

Junta de Concurso

ANUNCIO DE CONCURSO DE CARACTER URGENTE

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición del siguiente material:

«UNA PARTIDA DE GRUPOS ELECTROGENOS DE 10 KV. A.»

Este concurso se celebrará en los locales de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amaniel, 40, Madrid), a las diez horas del día 11 del próximo mes de octubre, ante la Junta de Concurso reglamentaria.

Durante media hora, la Junta admitirá todos los pliegos que se la entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las proposiciones, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más conveniente, según apreciación discrecional de la Junta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir el concurso estarán a disposición de los señores licitadores en la Oficina de Detalle de la expresada Jefatura de Transmisiones (calle Amaniel, número 39), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Este concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 27 de diciembre de 1952 («B. O. del Estado» número 359).

Modelo de proposición

Don, (nombre y apellidos), domiciliado en, calle núm., con Documento Nacional de Identidad (resólvese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio

del Ejército, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «A B C» y «Pueblo»), y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de, y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 15, de 1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» número 175) en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º El licitador ofertará por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del mismo.

5.º (Detalle de los demás documentos que se unen al pliego.)

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

NOTA.—No es de aplicación para este concurso la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, 23 de septiembre de 1955.

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Concurso de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amaniel, número 39.—Madrid.

El General Jefe,
P. A.,

El Coronel de Ingenieros,
(Firmado)

(G. C.—4.423) (O.—28.069)

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

Gremio Fiscal de los Grupos: Caucho, Orgánica, Ceras y Parafinas, Colorantes, Perfumería, Plásticos y Subgrupos Lejías

Se pone en conocimiento de los agrimiados que en el plazo de quince días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán abonar en periodo voluntario las correspondientes cuotas gremiales, hallándose los recibos en las oficinas del Gremio, domicilio del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, avenida de José Antonio, número 69, tercero derecha.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—
El Secretario del Gremio, E. Donoso-Cortés.—Visto bueno: El Presidente del Gremio, Tomás Merín.

(G. C.—4.419) (O.—28.080)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando y Ueiraudación

EDICTO

Don Manuel Cañamés Gómez, Jefe Superior de Administración de la Hacienda Pública, Delegado de Hacienda de Madrid.

Hago saber: Que el próximo día 10 de octubre, a las diecisiete horas, dará comienzo en el Salón de Sorteos de la Lotería Nacional, calle de Alonzo XI, número 9, la subasta de las mercancías procedentes de aprehensión comprendidas en los siguientes lotes:

Lote 1.º 1.000 paquetes de 12 y 1/2 gramos de té «Ceylon», envasados «Té Pagis», y 21 paquetes de té «Hornimans», de 100 gramos, tasado en 1.065 pesetas.

Lote 2.º 18 botes de piña tropical, marca «Libbys», tasado en 750 pesetas.

Lote 3.º 32 kilogramos de pimienta en grano, tasado en 1.000 pesetas.

Lote 4.º 400 kilogramos de café crudo, tasado en 28.000 pesetas.

Lote 5.º 455 bolsas de 0,500 gramos de café torrefacto y 13 kilogramos a granel, tasado en 37.440 pesetas.

Lote 6.º 160 kilogramos de café tueste natural, tasado en 13.600 pesetas.

Lote 7.º 10 botellas de whisky «Black White», 17 «White Label» y tres «White Horse», tasado en 4.500 pesetas.

Lote 8.º Varias mercancías, según detalle aparte, tasado en 3.400 pesetas.

Lote 9.º 12 frascos de lacas «Dura-Gloss», 14 pares de calcetines «Cama», 90 hojas de afeitar «Personna», 25 ídem «Guillette» y nueve pañuelos de seda, tasado en 725,25 pesetas.

Lote 10.—Varias mercancías, según detalle aparte, tasado en 1.078 pesetas.

Lote 11. Varias mercancías, según detalle aparte, tasado en 8.000 pesetas.

Lote 12. Varias mercancías, según detalle aparte, tasado en 9.189 pesetas.

Lote 13. Varias mercancías, según detalle aparte, tasado en 1.050 pesetas.

Lote 14. 1.600 hojas de afeitar «Begonia», 18 manteles de plástico, 16 pares de medias de nylon «Sea Breeze» y 50 lápices de labios «Pond's» tasado en 1.980 pesetas.

Lote 15. 34 tarros de crema «Pond's» (20 de lanolina y 14 letra C), 24 esponjas marca «Juva Tex», 14 tubos de pasta dentífrica «Colgate», 12 jabones «Lux» y 30 «Camay», y 28 frascos de lacas de uñas «Dura-Gloss», tasado en 1.000 pesetas.

Lote 16. Varias mercancías, según detalle aparte, tasado en 2.360 pesetas.

Lote 17. Varias mercancías, según detalle aparte, tasado en 1.200 pesetas.

Lote 18. Cinco cortes de blusa nylon, distintos coloridos; ocho pañuelos de gasa de 0,76 y dos de 0,44, y tres pañuelos de seda estampada de 0,90, y nueve combinaciones de nylon, tasado en 1.000 pesetas.

Lote 19. Varias mercancías, según detalle aparte, tasado en 1.000 pesetas.

Lote 20. 16 bragas de nylon, 25 manteles de plástico, tres pañuelos de gasa de 0,70, seis de 0,44; tres bolígrafos americanos y 34 frascos de lacas «Dura-Gloss», tasado en 1.000 pesetas.

Lote 21. Dos relojes despertadores «Gebr. Staigera», con caja de música; cuatro ídem marca «Chérie»; tres pastillas de jabón «Lux», seis tarros de crema «Pond's», tres pares de calcetines «Perlón» y cuatro cortes de blusa de nylon rizado, tasado en 1.450 pesetas.

Lote 22. Cuatro máquinas de afeitar «Sunbeam», con estuche de cuero, números WC705739, WC706755, WC728363 y WC705679; 100 recambios para bolígrafo «Scripto», 200 bolígrafos «Made in U. S. A.», 12 máquinas de retratar «Mycro», con seis cargas cada una, y seis relojes despertadores «Cyma», tasado en 8.000 pesetas.

Lote 23. Varias mercancías, según detalle aparte, tasado en 9.500 pesetas.

Lote 24. 294 lápices de labios «Tangee», 60 ídem «Pond's», 18 cajas de polvos «Max Factor», pequeñas; dos máquinas de afeitar «Guillette» y seis bro-

chas de afeitar «Perlón», tasado en pesetas 2.500.

Lote 25. 22 bragas de nylon «Dupont», dos banadores de caballero (uno, al parecer, usado), 37 tapetes de plástico, 48 tubos de pasta «Colgate», a la cioroma; 24 máquinas de afeitar «Guillette», número 24; 80 abanicos de plástico, de esos los rotos, y 177 frascos de lacas «Dura-Gloss», tasado en 4.000 pesetas.

Lote 26. 168 abanicos japoneses, de plástico, tasado en 1.680 pesetas.

Lote 27. 82 pitilleras de plástico, marca «Veudex», tasado en 500 pesetas.

Lote 28. Un muñeco de plástico, inglés, norón, con chupete, biberón y pipa, y tres armonicos «Robin Band», tasado en 300 pesetas.

Lote 29. Cuatro pares de calcetines, 214 pares de medias y seis calzoncillos «Fruit of the Loom», todo de nylon, tasado en 5.630 pesetas.

Lote 30. 8.200 metros, aproximadamente, de puntillas de bolillos, de origen francés, tasado en 28.700 pesetas.

Lote 31. 8.900 metros, iguales a los anteriores, tasado en 31.150 pesetas.

Lote 32. 8.100 metros, iguales a los anteriores, tasado en 28.350 pesetas.

Lote 33. 660 metros de puntilla de algodón, color negro, y 180 ídem blanco, desde 6 a 19 centímetros de ancho, y 378 metros de encaje, de los que 273 son blanco, 72 negro, 17 rosa y 16 crema, de 0,85 a 1,05 metros de ancho, tasado en 17.450 pesetas.

Lote 34. 3.130 metros de puntilla de algodón, blanca, de 3 a 15 centímetros de ancho, y 200 beige, de 5 y 21 centímetros de ancho; 379 metros de tul blanco de tres metros de ancho, y 120 metros de encaje de algodón de 0,90 y 1,00 metro de ancho, tasado en pesetas 23.645.

Lote 35. 13 metros con 25 centímetros, en tres trozos, de paño inglés para trajes de caballero, tasado en 1.725 pesetas.

Lote 36. 12 metros con 80 centímetros, en cuatro cortes, también para caballero, tasado en 1.675 pesetas.

Lote 37. 14 metros con 65 centímetros, en cuatro cortes y un trozo de dos metros, también para caballero, tasado en 1.900 pesetas.

Lote 38. 13 metros con 50 centímetros, en cuatro cortes, también para caballero, tasado en 1.750 pesetas.

Lote 39. 70 metros de seda, colores crema y blanco, en cinco trozos, de 0,90 metros de ancho, tasado en 2.100 pesetas.

Lote 40. 13 pañuelos de seda estampada de 0,70; 27 ídem de 0,80; 30 ídem de 0,84; cuatro ídem de 0,88; 41 ídem de 0,90; 29 pañuelos de gasa de 0,44 y dos pañuelos moqueros de algodón, tasado en 5.750 pesetas.

Lote 41. 1.500 agujas para máquina de tejer punto, marca «Dubied», tasado en 1.500 pesetas.

Lote 42. 80 rodameintos de bolas y rodillos, según detalle aparte, tasado en 3.000 pesetas.

Lote 43. 120 bolígrafos americanos, 17 plumas «Junior», 98 «Imperial» y «Dudoka», 63 imitación «Parker 51» y seis «Special 21», tasado en 3.175 pesetas.

Lote 44. 49 fajas de señora «Van Raalte» (30 color rosa y 19 negro), tasado en 2.450 pesetas.

Lote 45. Ocho frascos de colonia «Jolie Madam», Balmain, tasado en 400 pesetas.

Lote 46. Varios relojes, según detalle aparte, tasado en 7.450 pesetas.

Lote 47. 100 válvulas de radio (64, 6V6; 34, 5V7, y dos, 6K8); 25 interruptores eléctricos, con mecanismo de relojería, «Hanhart»; seis ínternas «Flash Light» y 12 pilas para las mismas, marca «Deer Brand», tasado en 5.286 pesetas.

Lote 48. Dos aparatos magnetofónicos «Grundig», tipo 700 L, con accesorios, tasado en 15.000 pesetas.

Lote 49. Un aparato de radio portátil, «Grundig», cinco válvulas, para corriente y pilas, éstas agotadas, tasado en 1.500 pesetas.

Lote 50. Otro igual al anterior, tasado en 1.500 pesetas.

Lote 51. Otro igual a los anteriores, tasado en 1.500 pesetas.

Lote 52. Un automóvil «Alfa Romeo», matrícula BO-1-9788, motor 700310, de cinco plazas, tipo CC 2300, sin cubiertas ni batería, depositado en el garaje Eleuterio, Montesa, 31, tasado en 19.000 pesetas.

Lote 53. Un automóvil «Studebaker», matrícula T-3735, motor 212554, de 18 HP, según, cinco plazas, con cuatro ruedas y una de repuesto, depositado en el garaje de Francisco Silvela, número 68, tasado en 20.000 pesetas (sin carburador).

Lote 54. Un automóvil «Plymouth», matrícula T-3734, motor 168365, de 20 HP, tipo sedán, cinco plazas, con cuatro ruedas y una de repuesto, depositado en el mismo garaje que el anterior, tasado en 20.000 pesetas (sin carburador).

Lote 55. Un automóvil, marca «Buick», matrícula M-54749, motor 2863706, de 28 HP, conducción interior y cuatro plazas, depositado en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, donde puede ser examinado durante los días 6, 7 y 8 de octubre, tasado en pesetas 15.000. (Le faltan dos embellecedores de ruedas de repuesto y el tapón de aceite del motor. La bocina de aire está rota.)

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose licitaciones que no cubran la tasación. Las sucesivas pujas serán superiores a las anteriores, por lo menos, en diez pesetas para las tasadas hasta 1.000 pesetas; en cien pesetas para las tasadas en más de 1.000 pesetas, y en quinientas pesetas para los automóviles.

Los lotes de café solamente serán adjudicados a almacenistas, detallistas o torrefactores, estando obligados los adjudicatarios a pagar (antes de retirar los lotes) el canon correspondiente a la Delegación Provincial de Abastecimientos, a razón de siete pesetas por cada kilogramo de café crudo, 7,95 pesetas por el torrefacto y 8,75 pesetas por el tueste natural.

Los adjudicatarios de lotes cuya mercancía se considere expedición comercial tendrán que justificar estar dados de alta en la contribución industrial para la venta al público o utilización en su industria propia. Estos comerciantes o industriales podrán examinar las mercancías los días 6, 7 y 8 de octubre, en el almacén de esta Delegación, desde las dieciséis a las veinte horas, presentando el justificante antes aludido.

Todas las mercancías han sido decomisadas a favor del Estado, quedando nacionalizadas a todos los efectos, por lo que para ser retiradas no precisarán los adjudicatarios proveerse de licencias de importación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos correspondientes de anuncios en el BOLETIN OFICIAL y en la Prensa; Derechos reales, precintas de alcoholes, contribución de Usos y Consumos de las mercancías que lo devenguen e imposición de sellos de perfumería y marchamos de detenciones.

Los adjudicatarios depositarán en el momento de serles adjudicados los lotes, por lo menos, el 10 por 100 del importe de adjudicación, de cuyo importe se les dará recibo para descontar dicha cantidad al realizar la liquidación de cada lote.

Dos días después de celebrada la subasta se presentarán los adjudicatarios para retirar la certificación de adjudicación para ser presentada en la Abogacía del Estado a efectos de liquidación de Derechos reales (y exceso de timbre en su caso). Pagados éstos y recogida la carta de pago, presentarán ésta en la Secretaría del Tribunal para retirar los lotes, previa liquidación.

No se admitirá reclamación alguna sobre estado, calidad, número, peso y medida de las mercancías que se subastan, según el texto inserto en el BOLETIN, ya que los licitadores podrán examinarla previamente los días que quedan señalados y comprobarla en sus calidades y demás circunstancias.

Transcurridos cinco días después de la subasta sin que los adjudicatarios retiren las certificaciones de adjudicación, perderán íntegramente el depósito y se pasarán de oficio las certificaciones a la Abogacía del Estado para liquidación de

los Derechos reales y exceso de timbre (de cuyo pago no quedan exceptuados), a no ser que justifiquen plenamente las causas de fuerza mayor que les haya impedido hacerlo.

Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia anunciará el lugar, día y hora en que será reanudada, así como resolverá en el acto cualquier consulta que se le formule de viva voz durante el acto.

Madrid, 23 de septiembre de 1955.— El Delegado de Hacienda, Manuel Cañamés.

(O.—28.067)

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

Don Lucas Guadaño Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).

Hago saber: Que el día primero del mes de octubre, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las nueve horas, pastos del monte «Cuesta Blanca», bajo el tipo de 4.000 pesetas, año forestal 1955-1956.

A las nueve y media horas, labor por cuatro anualidades de la finca «Los Enebrales», bajo el tipo de 2.700 pesetas.

A las diez horas, labor por cuatro anualidades de la finca «La Barquilla», bajo el tipo de tasación de 1.300 pesetas.

A las diez y media, labor por cuatro anualidades de la finca «La Torrecilla», bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

A las once, labor por cuatro anualidades de la finca «Primera Suerte del Chopo», bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

A las once y media, labor por cuatro anualidades de la finca «Segunda Suerte del Chopo», bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

A las doce, labor por cuatro anualidades de la finca «Tercera Suerte del Chopo», bajo el tipo de tasación de 2.800 pesetas.

A las doce y media, labor por cuatro anualidades de la finca «Fuente Elvira», bajo el tipo de tasación de 3.800 pesetas.

A las trece horas, labor por cuatro anualidades de la finca «El Barrizal», bajo el tipo de tasación de 2.100 pesetas.

A las trece y media, caza y pastos de la finca «El Paredón», por cuatro anualidades, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

A las catorce horas, pastos de la finca «El Chopo», año forestal 1955-1956, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

A las catorce y media, pastos de la finca «Prado Arroyo de San Gregorio», año forestal 1955-1956, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Galapagar, 20 de septiembre de 1955.— El Alcalde, Lucas Guadaño Rodríguez. (G. C.—4.418) (O.—28.079)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Teodoro Armentia y Sampedro, contra doña María Navarro

Megias, doña Margarita Figueroa Navarro y don Mariano de la Fuente Valbuena, por sí y en representación de su esposa doña Margarita Figueroa Navarro, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento ochenta mil pesetas de principal, intereses vencidos, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado para cada una de ellas en la escritura base del procedimiento, las treinta fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Molino aceitero en Navalcarnero, al sitio «Charco de Dod», que actualmente figura en el Registro de edificaciones y solares con el número 6, carretera de la Estación, avenida del General Quiro de Llano. Lindante: al Este y Oeste, finca de herederos de Felipe García; Sur, camino del Charco, y al Norte, la frontera de Dod y el camino de la estación férrea. Ocupa una superficie de 704 metros 98 centímetros, y consta de las siguientes dependencias: una nave extensa con depósito, casa para el guarda y patio. Está cerrada en parte de su perímetro, dejando libre la explanada que conduce a la carretera que da acceso al molino, y el resto del terreno no edificado ocupa una superficie de 414 metros cuadrados, y todo ello comprende 1.119 metros cuadrados.

2.ª Terreno labrantío en las afueras de Navalcarnero, en la cuenta titulada de Pecho, de haber una cuartilla, igual a dieciséis áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Este, Bernarda Cardaña; al Sur, calle de Palencia; al Oeste, Pedro Serrano, y al Norte, la cañada o camino que baja a los charcones.

3.ª Tierra en igual término, al sitio de Retamosa, que fué viña, de haber dos fanegas y diez celemines, equivalentes a noventa y siete áreas y tres centiáreas, que linda: al Este, herederos de Martín Rodríguez; al Sur, finca de este caudal y otra de herederos de Juan Rodríguez Calvo; al Oeste, Clemente Ollas, y al Norte, herederos de Salustiano González.

4.ª Tierra en igual término, con algunas cepas blancas, al sitio del Cómic, de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, veintiséis áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Este, herederos de Agustín Benito; al Sur, sucesores de Ciriaco Sacristán; al Oeste, Julián Milla, hoy sus herederos, y Norte, un vecino de Arroyomolinos.

5.ª Tierra que fué viña, en igual término, al sitio de Retamosa, de dos fanegas, o una hectárea doce áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, Martín Rodríguez; al Sur, otra de esta testamentaria; al Oeste, con camino, y Norte, Salustiano González, hoy sus herederos.

6.ª Otra tierra en igual término y sitio de Retamosa, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y un áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: al Este, herederos de don Juan Ambrosio Gómez; al Sur, los de Juan Rodríguez Pablos; al Oeste y Norte, viña de esta testamentaria.

7.ª Tierra que fué viña, en igual término de Navalcarnero, al sitio de las Dehesillas o Barranco de Adebá, de nueve celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas y veintisiete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Manuel González Perales; al Sur, los de Pedro Serrano; al Oeste, los de Nicolás García, y al Norte, los de Tomás Pérez.

8.ª Tierra en igual término de Fuente Juncal, que fué viña, de haber nueve celemines, igual a cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Vicente Rodríguez; al Sur, los de Casimiro Panadero; al Oeste, Isidro Navarro, y Norte, herederos de José Navarro.

9.ª Tierra en igual término de Perdiguera, de cinco celemines, igual a veintitrés áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, herederos de Rufino García; al Norte, el arroyo; al Oeste, la vía férrea, y al Sur, herederos de Alvaro Blanco.

10.ª Tierra que fué viña, en igual término, al sitio de Retamosa, de haber nueve celemines, igual a cincuenta áreas

y treinta centiáreas, que linda: al Este, Juan del Real; Sur, otra de esta hacienda; Oeste, herederos de Fernando Romáriguez, y Norte, Atanasio Villaceros.

11.ª Tierra en igual término, que fué viña, en la Pradera del Mojon, de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas y sesenta y dos áreas y treinta y una centiáreas, que linda: al Este, dicha pradera; Sur, un vecino de Devina la Nueva; Oeste, Manuel Casas, y Norte, Tomás Pérez.

12.ª Tierra que fué viña, en igual término, al sitio de la Vereda de Lopez, de una fanega y seis celemines, igual a una hectárea y sesenta centiáreas, que linda: al Este, Salustiano González; Sur, el camino; Oeste, herederos de don Miguel Zapater, y Norte, Dionisio Pareces.

13.ª Tierra que fué viña, en igual término, al sitio Atajillo de Brunete, de haber una fanega, o sesenta y siete áreas siete centiáreas, que linda: al Este, herederos de Clemente Navarro; al Sur, Celedonio Cardaña; Oeste, Higinio Arribas, y Norte, el camino.

14.ª Viña blanca en tierra cabecera, en igual término, al sitio de Mancigordo o Llanos de Pellica, de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, que linda: al Este, herederos de Hermenegildo Sánchez; Sur, los de Agustín Benito; Oeste, Eugenio Gutiérrez, y Norte, herederos de Gregorio Arteaga.

15.ª Tierra en el mismo término, en la Calzada de Facó Rey, de haber cinco celemines, equivalentes a veinte áreas, con diez olivas, y linda: al Norte, con el Chorrero; al Este, Lorenzo Díaz Olleiro; al Sur, herederos de Manuel Muñoz, y Oeste, Felipe García.

16.ª Tierra en igual término, al sitio Agua de Riaza o Carril de Vaideyeso, con retamas y chaparros, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Este, Francisco Díaz Blanco; al Sur, Luis Navarro, y al Oeste y Norte, herederos de Félix Lucas.

17.ª Tierra en igual término, al camino de Sevilla la Nueva, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y cuatro áreas y quince centiáreas, y linda: al Norte, el camino; al Este, Sotera Sevillano; al Sur, herederos de Saturnino Alarcón, y al Oeste, José Colomo.

18.ª Viña en igual término, al sitio de las Dehesillas, con cuatrocientas cepas aragones, en tierra de siete celemines, igual a cuarenta y un áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Angel Daniel González; al Este, Víctor García; al Sur, Lorenzo Díaz Herrero, y al Oeste, Trifón Martín.

19.ª Tierra, hoy viña, en igual término, con mil cepas, al sitio de Retamosa, su cabida una fanega, equivalente a sesenta y siete centiáreas, que linda: al Este, Pedro Serrano; al Sur, herederos de Miguel Cardaña; Oeste, los de Agustín Benito, y Norte, Santiago Ollas.

20.ª Tierra, hoy viña, con dos mil cepas y dieciocho olivas, en igual término, al sitio del Conde y pago titulado del Cuartillejo, conocida con el nombre particular de Paramo, de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas veintitrés áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Este, Sebastián Fernández; al Sur, herederos de Manuel Gallego; al Oeste, Angel Gómez García, y al Norte, herederos de Ildefonso Izquierdo Navarro.

21.ª Tierra frontera en igual término, al sitio de Mingo o canuno del mismo nombre, de haber nueve celemines o cincuenta áreas treinta centiáreas, que linda: al Saliente, sucesores de Manuel Barrios; Sur, José María García Arribas, hoy sus herederos; Oeste, Juan Gallego, y Norte, herederos de Esteban Higuera.

22.ª Tierra en igual término, al camino de Sevilla la Nueva, de haber una fanega y dos y medio celemines, equivalentes a treinta y un áreas y cuatro centiáreas, que linda: al Norte y Este, herederos de Francisco Ollas, y Sur y Oeste, al carril o camino.

23.ª Tierra en término de Villavicio-

sa de Odón, al sitio Llanos de Gorodias, de haber fanega y media, igual a sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con Jesús Rodríguez; Sur, el camino de la Barranca, y Oeste, Florantino Jordán.

24.ª Una viña con olivas nuevas, en este término, al sitio Cercado, de haber tres hectáreas un área ochenta centiáreas, que linda: al Este, herederos de Figueroa y Patrocinio Sanado; al Norte, herederos de Casiano Arribas; al Oeste, los mismos herederos de Casiano Arribas, y al Sur, herederos de María Arriaga y María González.

25.ª Tierra a la barranca de Doña Luna, de haber cuatro fanegas y media, equivalentes a tres hectáreas un área y ochenta y un centiáreas, aunque, según el título, por error, figura con cinco fanegas, o sea tres hectáreas treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: al Este, finca de Patricio Fontés; Sur, otra de Patricio Panadero; Oeste, otra de Isaac Paredes, y Norte, el Chorrero.

26.ª Tierra al Cerro de la Mula o Mancigordo, cuya actual cabida es la de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas treinta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas, aunque, según el título, por error, figura con siete fanegas, o sea cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, fincas de Ildefonso Izquierdo y Manuel del Real; Este, otra del citado Ildefonso Izquierdo; Sur, otra de los coherederos de Franco y Paz González, y Oeste, otra de esta última.

27.ª Tierra al sitio de los Paros de Robledo, de haber ocho celemines, equivalentes a cuarenta áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, un chorrero; al Sur, el camino, y al Oeste y Norte, finca de don Andrés Hernández, hoy don Mariano de la Fuente.

28.ª Tierra frontera al Caño Dulce, Caño Viejo de San Juan o Estación, de dos fanegas y nueve celemines, o una hectárea ochenta y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: a Oriente, camino alto de San Jorge; Mediodía, Julián González Rodríguez, y Poniente y Norte, camino de la Dehesa.

29.ª Tierra en dicho término, al sitio de la Oliva del Bastón o Barranca de Doña Luna, de haber cuatro fanegas, o sea dos hectáreas setenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, que linda: al Norte, Petra Ortega Navarro y herederos de Hermenegildo Benito González; al Sur, vereda de la Barranca de Doña Luna; al Este, Petra Arteaga Navarro, y Oeste, herederos de Romualdo Sánchez Garnica; y

30.ª Cerca en igual término, a la bajada del Barrio Las Cuevas o Contramina, de tres celemines, o dieciséis áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Este, el camino; Sur, herederos de María Beltrán de Caicedo, y al Oeste y Norte, calle de La Cueva.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y la del de igual clase de Navalcarnero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para cada una de dichas fincas el siguiente: Para la primera, el de doscientas cincuenta mil pesetas; segunda, el de mil pesetas; tercera, el de mil cuatrocientas; cuarta, el de mil seiscientas pesetas; quinta, el de dos mil pesetas; sexta, el de dos mil pesetas; séptima, el de ochocientas pesetas; octava, el de ochocientas pesetas; novena, el de setecientas pesetas; décima, el de seiscientas pesetas; undécima, el de mil seiscientas pesetas; duodécima, el de mil doscientas pesetas; decimotercera, el de mil pesetas; decimocuarta, el de dos mil pesetas; decimoquinta, el de mil doscientas pesetas; decimosexta, el de ochocientas cuarenta pesetas; decimoséptima, el de seiscientas pesetas; decimoctava, el de mil seiscientas pesetas; decimonovena, el de seiscientas pesetas; vigésima, el de mil seiscientas pesetas; vigésimoprimera, el de seiscientas pesetas; vigésimosegunda, el de cuatrocientas pesetas; vigésimotercera, el de quinientas pesetas; vigésimocuarta, el de veintidós mil pese-

tas; vigésimoquinta, el de ocho mil trescientas sesenta pesetas; vigésimosexta, el de diez mil pesetas; vigésimoséptima, el de mil pesetas; vigésimotava, el de treinta mil pesetas; vigésimonovena, el de seis mil pesetas, y trigésima, el de ocho mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, y doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Navalcarnero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—3.242)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en la pieza o ramo correspondiente del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, en los lotes que se dirá, los bienes pertenecientes a la clase de muebles, que han sido ocupados y se encuentran en la ciudad de Córdoba, siguientes:

Segundo lote, consistente en varios utensilios para obras de construcción y muebles de oficina.

Cuarto lote, consistente en materiales o medios auxiliares de construcción; y Quinto lote, consistente en efectos de carpintería.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, o sean las cantidades siguientes:

Para el segundo lote, mil quinientas veinte pesetas sesenta y cinco céntimos.

Para el cuarto lote, cinco mil cuatrocientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos; y

Para el quinto lote, setecientas setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—3.235)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera

instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por la Entidad Grupos Libres (S. A.), representada por el Procurador don Juan Corujo, contra don Rufino Panizo Flores, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, los bienes embargados, consistentes:

Una máquina de picar carne, marca «Solenry».

Una báscula, marca «Bicerva».

Una báscula «Avery»; y

Los derechos de traspaso del local dedicado a la venta de carne, instalado en la casa número ciento cuarenta y cinco de la calle de Hermosilla, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los expresados bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio deudor, en su citado establecimiento de la calle de Hermosilla, número ciento cuarenta y cinco, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.237)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza, y se halla representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Luis Iglesias Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, del barco hipotecado y embargado en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Buque, denominado «Limdeiro», de las características siguientes: eslora, entre perpendiculares, 19,50 metros; manga, 4,67 metros; puntal, 2,75 metros; desplazamiento, 1,05 toneladas. Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo al folio 217 vuelto, libro tercero de la Sección de Buques de construcción, hoja tercera, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

La referida embarcación o buque sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea veintidós mil pesetas, ya que dicha segunda subasta fue anunciada en la suma de doscientas diez mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil de Buques, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del Instituto ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.247)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario seguido por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de doña Julia Inés, conocida por doña Julia Zabala Pérez, contra don Francisco Vera Vivancos, sobre cobro de un crédito hipotecario de diecisiete mil setecientas pesetas de principal, intereses pactados y costas, en los cuales se sacan a la venta en pública y tercera subasta las siguientes fincas:

Primera

Casa de morada, de un piso, con varias habitaciones y patio, en la barriada del Puerto de Mar, de la villa de Mazarrón, plaza de San José, marcada con el número dos; ocupa una extensión de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, finca de don Angel Vera Vivancos; izquierda, carretera del Puerto de Mazarrón, y espalda, calle del General Soroa.

Segunda

Otra casa en Mazarrón y su calle de Ceballos, número treinta y nueve; es de planta baja con varias habitaciones y patio; ocupa una extensión superficial de ochenta y tres metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con otras de este caudal, y por la izquierda, con la calle Nueva.

Tercera

Un trozo de tierra en el patio de Moltil, paso de la Chaca, del término de la ciudad de Totana, y en la llamada «La Pastelera», que tiene de cabida dos hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres fanegas y nueve celemines, de los que siete y medio celemines contienen ciento cuarenta y cinco naranjos, y la restante tierra, inculca, y linda todo: por el Este, con tierras de herederos de don Jerónimo Martínez Guerao y otra de don Salvador Aledo Carlos; Sur, tierras de este caudal; Oeste, tierra de los herederos de don Bartolomé Cánovas Aledo, y Norte, camino que conduce a los Soboneros.

Cuarta

En el expresado partido, sitio de la Casa de la Charca, un trozo de tierra seco con varias higueras, algarrobos, almendros y naranjos nuevos, con una casa albergue con el número treinta y dos; tiene toda una cabida de una hectárea setenta y un áreas y noventa y dos centiáreas, equivalentes a dos fanegas seis celemines y tres cuartillos, que linda: por el Este, con unas tierras de este caudal; por el Sur, con la de don José María Carlos Alis, y por Oeste y Norte, con tierra del mismo caudal.

Quinta

Una hacienda de tierra seco laborizada e inculca en el término municipal de Mazarrón, en la sierra de las Moreras, Diputación del mismo nombre, paraje que nombran del barranco de los Algezares, la cual se compone de dos trozos o suertes que a continuación se describen: uno, de cabida veintitrés hectáreas ochenta y un áreas y treinta centiáreas, en la que existe una casa cortijo, algunas higueras y algunos hornos para fabricar yeso, y linda: por Este, con el Collado de las Perideras; Sur, con

la falda de la Morra del Cantor; Oeste, con el barranco nombrado de los Cardos y en parte el de los Algezares, y Norte, con este último. Y de la otra suerte tiene de cabida dos hectáreas un área y veintiuna centiáreas, equivalentes a tres fanegas de tierra seco con algunas higueras y parte de ella inculca, y toda linda: al Este, con tierras de los herederos de Pablo Zamora Hernández; Sur, con terreno inculca del común de vecinos; Oeste, con tierras de Juan Carvajal Ruiz, y Norte, con la de Clemente Carvajal Ruiz.

Sexta

Un trozo de tierra inculca, situada en el término de Mazarrón, Diputación de las Moreras, paraje de Pedro Peña y Espinar, junto a las terreras de las Pedreras nuevas, que linda: por el Este, con casa de herederos de Francisco Boscada y terrenos incultos de Pedro Minguez y de Torcuato Jiménez Ros; por Sur, con el camino de Marina, y por Oeste y Norte, con terrenos incultos de herederos de Celestino Negrete, y tiene una cabida de diecisiete áreas y una centiárea, equivalentes a tres celemines tres ochavos y cuarenta y ocho varas cuadradas.

Para el remate de las expresadas fincas se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera

Las indicadas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta celebrada en este procedimiento, y que fué: para la finca primera, cinco mil doscientas cincuenta pesetas; para la segunda, dos mil doscientas cincuenta pesetas; para la tercera, cinco mil doscientas cincuenta pesetas; para la cuarta, dos mil quinientas cincuenta pesetas; para la quinta, diez mil quinientas pesetas, y para la sexta, setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. O. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.238)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Murma.

JUZGADO NUMERO 13

En la pieza de prisión correspondiente, dimanante del sumario núm. 197, de

1953, seguido por el delito de abandono de familia, contra Pilar Rodríguez Lagos, de treinta años, casada, cocinera, natural de Azio (Barcelona), y que estuvo domiciliada en la calle de Andrés Costa, núm. 7 (restaurante), he acordado queden sin efecto las requisitorias insertadas llamando a dicha procesada para su comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 13, sito en General Castaños, núm. 1, Madrid, a objeto de llevar a efecto su prisión, toda vez que ha sido capturada.

(B.—8.542)

JUZGADO NUMERO 14

Miguel Ciruelos (Mauro Esteban), natural de Burgos, de estado casado, profesión agente comercial, de cuarenta y cinco años, hijo de Mauro y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Hermanos Miralles, núm. 38, tercero, procesado por apropiación indebida en causa núm. 77, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—8.548)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, fecha 12 de febrero de 1954, por la que se llamaba a José Ignacio Moreno Urzauqui, natural de Burgos, de cuarenta y tres años, hijo de José y María, que vivió en la calle del Arenal, núm. 15, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo ante el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, por estafa, con el núm. 368, de 1953.

(B.—8.536)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 5 de abril de 1955, por la que se llamaba al procesado José García Melia, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Valencia, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 26, del año 1954, por hurto.

(B.—8.760)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, fecha 23 de junio de 1949, por la que se llamaba a la procesada Blasa Llorente Diaz, natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltera, sus labores, hija de Nicolás y de Andrea, y que vivió en la calle de Nápoles, núm. 33, bajo (Canillas), como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, con el número 392, de 1948, por hurto doméstico.

(B.—8.717)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 5 de abril de 1955, por la que se llamaba al procesado José García Melia, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Valencia, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 26, de 1954, por hurto.

(B.—8.569)

JUZGADO NUMERO 16

Cachorro Martín (Cipriano), de sesenta y cinco años, natural de Madrid, hijo de Bernardina y Juana, casado, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Ventura de la Vega, núm. 29, piso primero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario núm. 22, de 1955, por falsificación, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—8.520)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02